

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, NO USO Y NO DESARROLLO

Evaluación de proyectos — The Loop Ventures (versión Global)

Plantilla — borrador vo.1 — [fecha]. Los campos entre corchetes [] se completan antes de la firma. Este documento es un borrador de trabajo y debe ser revisado por un abogado de la jurisdicción cuya ley se elija antes de su uso. Este Acuerdo se suscribe también en inglés; ver la Sección 17.10 (Idioma).

El presente Acuerdo de Confidencialidad, No Uso y No Desarrollo (el "**Acuerdo**") se celebra en la Fecha Efectiva (definida más adelante) entre:

1. **[THE LOOP VENTURES S.A.S.]**, sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. [•], con oficina principal en [dirección, Quito, Ecuador], correo electrónico [•] ("**The Loop Ventures**"); y
2. **[NOMBRE COMPLETO DEL FOUNDER]**, persona natural, de nacionalidad [•], portador/a de [cédula / pasaporte] No. [•], domiciliado/a en [ciudad, país], correo electrónico [•], quien actúa por sus propios derechos [y/o en representación de [RAZÓN SOCIAL], [tipo de sociedad] constituida bajo las leyes de [jurisdicción], registro No. [•], con oficina principal en [•]] (el "**Founder**").

The Loop Ventures y el Founder son, cada uno, una "**Parte**" y, conjuntamente, las "**Partes**".

1. ANTECEDENTES

1.1 The Loop Ventures es un *venture studio* que evalúa ideas y negocios en etapa temprana y, en los proyectos que selecciona, construye el producto tecnológico del negocio a cambio de una participación en la sociedad del Founder, en los términos que se pacten en un acuerdo posterior e independiente.

1.2 El Founder ha presentado o presentará a The Loop Ventures, a través del formulario de aplicación disponible en loopventures.ec (la "**Aplicación**") y/o mediante reuniones, llamadas, correos y otras comunicaciones posteriores, información sobre una idea de negocio, producto o proyecto identificado en el **Anexo A** (el "**Proyecto**"), con el único fin de que The Loop Ventures evalúe una posible colaboración.

1.3 Las Partes desean establecer las condiciones bajo las cuales The Loop Ventures recibirá, custodiará y utilizará dicha información, de modo que el Founder pueda presentar el Proyecto con la confianza de que no será apropiado, desarrollado sin el Founder ni compartido con terceros.

2. DEFINICIONES

"Información Confidencial": toda información relativa al Proyecto o al Founder revelada por el Founder o sus Representantes a The Loop Ventures, antes o después de la firma de este Acuerdo, en

cualquier forma o medio (verbal, escrito, electrónico, visual, mediante demostración, prototipo u otro), esté o no marcada o identificada como confidencial, incluyendo sin limitación:

- (a) la idea, el concepto, el modelo de negocio, la propuesta de valor y la estrategia del Proyecto;
- (b) descripciones del producto, funcionalidades, diseños, *wireframes*, prototipos, código fuente u objeto, arquitectura, algoritmos, bases de datos y especificaciones técnicas;
- (c) información de mercado, validación, tracción, listas de espera, usuarios, clientes, proveedores, aliados, canales de distribución y contactos comerciales;
- (d) información financiera, proyecciones, precios, costos, estructura societaria y de capital;
- (e) planes de marketing, distribución y expansión, y las ventajas competitivas del Founder;
- (f) el contenido íntegro de la Aplicación;
- (g) todas las notas, análisis, resúmenes, evaluaciones, actas y demás materiales preparados por The Loop Ventures o sus Representantes que contengan, reflejen o se deriven de lo anterior; y
- (h) el hecho de que el Founder está en conversaciones con The Loop Ventures y el estado de dichas conversaciones.

"Representantes": respecto de una Parte, sus socios, accionistas, directores, administradores, empleados, contratistas y asesores profesionales (incluidos abogados y contadores), únicamente en la medida en que necesiten conocer la Información Confidencial para el Propósito.

"Comité de Evaluación": las personas de The Loop Ventures expresamente autorizadas para acceder a la Información Confidencial, identificadas en el Anexo A o notificadas por escrito al Founder.

"Propósito": la evaluación por parte de The Loop Ventures de una posible colaboración con el Founder respecto del Proyecto y, de ser el caso, la negociación de un Acuerdo Definitivo.

"Acuerdo Definitivo": el contrato escrito y firmado por ambas Partes que regule el desarrollo del Proyecto, la participación de The Loop Ventures en la sociedad del Founder, la propiedad del producto y los demás términos comerciales.

"Proyecto Similar": tiene el significado que se le asigna en la Sección 7.

"Registro de Aplicaciones": tiene el significado que se le asigna en la Sección 9.

"Fecha Efectiva": la fecha de recepción de la Aplicación indicada en el Anexo A o, si no existiera, la fecha de la primera revelación de Información Confidencial, la que sea anterior, y en ningún caso posterior a la fecha de firma de este Acuerdo.

3. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

3.1 Confidencialidad. The Loop Ventures mantendrá la Información Confidencial en estricta reserva, no la revelará, publicará, transmitirá ni pondrá a disposición de ningún tercero, y la protegerá con un grado de cuidado al menos igual al que aplica a su propia información confidencial de similar naturaleza y, en ningún caso, menor a un grado de cuidado razonable.

3.2 Uso restringido. The Loop Ventures utilizará la Información Confidencial única y exclusivamente para el Propósito. Cualquier otro uso requiere autorización previa, expresa y escrita del Founder.

3.3 Representantes y Comité de Evaluación. The Loop Ventures revelará la Información Confidencial únicamente a los miembros del Comité de Evaluación y a aquellos Representantes que necesiten conocerla para el Propósito y que estén vinculados por obligaciones escritas de confidencialidad y no uso al menos tan protectoras como las de este Acuerdo. The Loop Ventures mantendrá un registro de todas las personas que hayan tenido acceso a la Información Confidencial y lo entregará al Founder a su solicitud. The Loop Ventures responderá frente al Founder por cualquier acto u omisión de sus Representantes que constituiría un incumplimiento de este Acuerdo si hubiera sido cometido por The Loop Ventures.

3.4 Medidas de seguridad. The Loop Ventures almacenará la Información Confidencial en sistemas con acceso restringido y controlado, no la transmitirá por canales inseguros, y notificará al Founder por escrito con prontitud y, en todo caso, tan pronto como sea razonablemente posible tras tomar conocimiento de cualquier acceso, uso o revelación no autorizados, reales o razonablemente sospechados, adoptando sin demora las medidas necesarias para contenerlos.

3.5 Copias. The Loop Ventures no reproducirá la Información Confidencial más allá de lo estrictamente necesario para el Propósito. Toda copia, total o parcial, queda sujeta a este Acuerdo.

3.6 Memoria; sin conocimiento residual. Las obligaciones de este Acuerdo se aplican por igual a la Información Confidencial retenida en la memoria de los Representantes de The Loop Ventures. Este Acuerdo **no** contiene cláusula alguna de "conocimiento residual" y no otorga a The Loop Ventures derecho a usar información retenida en la memoria.

4. NO USO Y NO DESARROLLO

4.1 Salvo junto con el Founder y bajo un Acuerdo Definitivo, The Loop Ventures no podrá, directa ni indirectamente, por sí o con o a través de terceros:

- (a) desarrollar, construir, lanzar, financiar, operar, licenciar o comercializar el Proyecto, ni ningún producto, servicio o negocio que esté basado en, se derive de o incorpore la Información Confidencial;
- (b) presentar, ofrecer o proponer el Proyecto o la Información Confidencial a otros emprendedores, inversionistas, clientes, socios, empresas o equipos;
- (c) buscar, reclutar o contratar a un equipo o persona distinta del Founder para ejecutar el Proyecto;
- (d) solicitar o registrar, a su nombre o de terceros, marcas, nombres comerciales, lemas, nombres de dominio, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, *software* o cualquier otro derecho de propiedad intelectual basado en o derivado de la Información Confidencial; ni
- (e) contactar, en relación con el Proyecto o para fines relacionados con él, a clientes, usuarios, aliados, proveedores, inversionistas o miembros del equipo del Founder identificados en la Información Confidencial, sin autorización previa y escrita del Founder.

4.2 The Loop Ventures no realizará ingeniería inversa, descompilación ni desensamblaje de prototipos, *software* o materiales recibidos del Founder, salvo autorización expresa y escrita para el Propósito.

5. EXCEPCIONES

5.1 No es Información Confidencial aquella que The Loop Ventures demuestre, mediante evidencia documental contemporánea y fechada, que:

- (a) era de dominio público al momento de su revelación, o pasó a serlo posteriormente sin culpa ni intervención de The Loop Ventures o sus Representantes;
- (b) estaba legítimamente en posesión de The Loop Ventures antes de recibirla del Founder, según conste en el Registro de Aplicaciones o en documentación fechada con anterioridad a la Fecha Efectiva;
- (c) fue recibida legítimamente de un tercero con derecho a revelarla y sin obligación de confidencialidad; o
- (d) fue desarrollada de forma independiente por personal de The Loop Ventures que no tuvo acceso, directo ni indirecto, a la Información Confidencial, según conste en registros contemporáneos y verificables.

5.2 La carga de probar que aplica cualquiera de las excepciones anteriores corresponde a The Loop Ventures.

5.3 La Información Confidencial no pierde su carácter protegido porque elementos aislados de ella sean de dominio público, si la combinación, selección, organización o aplicación específica de dichos elementos no lo es. Tampoco lo pierde por ser considerada "general", "simple" u "obvia".

6. REVELACIÓN EXIGIDA POR LEY

Si The Loop Ventures o cualquiera de sus Representantes fuere requerido por ley, orden judicial, laudo arbitral u orden de autoridad competente a revelar Información Confidencial, The Loop Ventures: (a) notificará al Founder por escrito y con prontitud, en la medida en que la ley lo permita, para que pueda oponerse o solicitar una orden de protección; (b) cooperará razonablemente con el Founder en dicho fin; (c) revelará únicamente la porción de Información Confidencial estrictamente requerida; y (d) hará esfuerzos razonables para obtener tratamiento confidencial de la información revelada. La Información Confidencial así revelada conservará su carácter para todos los demás efectos.

7. PROYECTOS SIMILARES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

7.1 Reconocimiento. El Founder reconoce y acepta que The Loop Ventures, por la naturaleza de su actividad, recibe y evalúa numerosas aplicaciones y puede, antes o después de la Aplicación, estar evaluando, desarrollando, operando, invirtiendo o participando en ideas, productos o negocios similares al Proyecto, que se superpongan con él o compitan con él (los "**Proyectos Similares**"). El Founder

reconoce que las ideas, conceptos y modelos de negocio suelen ser concebidos de forma independiente por distintas personas, y que la mera existencia de un Proyecto Similar no constituye, por sí sola, un incumplimiento de este Acuerdo.

7.2 Libertad de The Loop Ventures. Nada en este Acuerdo impide a The Loop Ventures evaluar, desarrollar, invertir o participar en Proyectos Similares, siempre que The Loop Ventures: (a) lo haga sin usar, consultar ni apoyarse en la Información Confidencial del Founder; y (b) cumpla con las Secciones 7.3 a 7.6.

7.3 Prohibiciones específicas. En relación con cualquier Proyecto Similar, The Loop Ventures no podrá:

- (a) usar la Información Confidencial, en todo o en parte, en beneficio de un Proyecto Similar;
- (b) revelar la Información Confidencial a los fundadores, equipo o inversionistas de un Proyecto Similar;
- (c) revelar al Founder la información confidencial de otros aplicantes o de los fundadores de un Proyecto Similar; ni
- (d) usar la Aplicación o la Información Confidencial para buscar equipos alternativos, "vender" la idea a terceros, o mejorar, redirigir o acelerar un Proyecto Similar.

7.4 Verificación de conflictos y notificación. Al recibir la Aplicación y, en todo caso, antes de la reunión en la que el Founder revele el detalle del Proyecto, The Loop Ventures revisará su Registro de Aplicaciones y su portafolio en busca de Proyectos Similares. Si The Loop Ventures identifica un conflicto de interés real o potencial, en ese momento o en cualquier momento posterior, lo notificará por escrito al Founder con prontitud y, en todo caso, tan pronto como sea razonablemente posible, indicando únicamente que existe un conflicto y, en la medida en que sea posible sin incumplir obligaciones frente a terceros, su naturaleza general, pero sin revelar la identidad del tercero ni su información confidencial. Recibida la notificación, el Founder podrá dejar de revelar más Información Confidencial o retirar la Aplicación, y The Loop Ventures podrá declinar continuar la evaluación. En ambos casos, la Información Confidencial ya revelada seguirá protegida por este Acuerdo.

7.5 Barreras de información; productos directamente competidores. Si The Loop Ventures decide continuar simultáneamente con el Proyecto y con un Proyecto Similar:

- (a) The Loop Ventures **no** desarrollará ni operará, de forma simultánea, productos directamente competidores para dos founders distintos sin el consentimiento previo, informado y escrito de ambos; y
- (b) en los demás casos de superposición parcial (por ejemplo, misma industria pero distinto producto, segmento o modelo de negocio), The Loop Ventures aplicará medidas razonables de separación: acceso a la información de cada proyecto restringido a las personas que trabajan en él, registros separados y, en la medida de lo posible, equipos distintos.

7.6 Prelación. Cuando The Loop Ventures deba elegir entre el Proyecto y un Proyecto Similar, considerará, entre otros criterios, el orden en que las respectivas aplicaciones fueron recibidas según el Registro de Aplicaciones. Esto no otorga al Founder derecho alguno a ser seleccionado ni obliga a The Loop Ventures a celebrar un Acuerdo Definitivo.

7.7 Sin exclusividad de mercado. Nada en esta Sección otorga al Founder exclusividad sobre una industria, mercado, categoría de producto o tecnología.

8. PROPIEDAD; AUSENCIA DE LICENCIA; SIN OBLIGACIÓN; SIN EXCLUSIVIDAD

8.1 Propiedad. La Información Confidencial es y seguirá siendo propiedad exclusiva del Founder. Nada en este Acuerdo, ninguna revelación de Información Confidencial ni la presentación de la Aplicación transfiere, cede, licencia ni de otra forma otorga a The Loop Ventures derecho, título o interés alguno sobre la Información Confidencial, el Proyecto o los derechos de propiedad intelectual asociados, ya sea de forma expresa, implícita, por *estoppel* o de otro modo.

8.2 Retroalimentación de The Loop Ventures. Los comentarios, sugerencias, recomendaciones o ideas que The Loop Ventures o sus Representantes aporten al Founder sobre el Proyecto durante la evaluación (la "**Retroalimentación**") podrán ser utilizados libremente por el Founder sin pago ni reconocimiento, y no otorgan a The Loop Ventures derecho alguno sobre el Proyecto. The Loop Ventures conserva la titularidad de sus metodologías, procesos, herramientas, plantillas, *know-how* y conocimientos generales, que no forman parte del Proyecto.

8.3 Propiedad del producto. La titularidad del producto que eventualmente se construya, y de la propiedad intelectual generada en su desarrollo, se registrará exclusivamente por el Acuerdo Definitivo.

8.4 Sin obligación. Nada en este Acuerdo obliga a las Partes a celebrar un Acuerdo Definitivo ni ninguna otra transacción. The Loop Ventures podrá declinar el Proyecto en cualquier momento y sin causa, y el Founder podrá retirar la Aplicación y terminar la evaluación en cualquier momento.

8.5 Sin exclusividad. El Founder es libre de presentar el Proyecto a terceros y negociar con ellos. Este Acuerdo no impone al Founder exclusividad de ningún tipo a favor de The Loop Ventures.

8.6 Sin sociedad. Este Acuerdo no crea entre las Partes sociedad, *joint venture*, agencia, relación laboral ni relación fiduciaria. Ninguna Parte tiene facultad para obligar a la otra.

8.7 Costos. Cada Parte asume sus propios costos y gastos en relación con la evaluación y la negociación de cualquier Acuerdo Definitivo.

9. INFORMACIÓN REVELADA ANTES DE LA FIRMA; REGISTRO DE APLICACIONES

9.1 Las obligaciones de The Loop Ventures bajo este Acuerdo cubren la Aplicación y toda la Información Confidencial revelada desde la Fecha Efectiva, incluida la revelada antes de la firma de este Acuerdo.

9.2 The Loop Ventures mantiene un sistema electrónico (el "**Registro de Aplicaciones**") en el que cada aplicación recibida queda registrada con la fecha y hora exactas de recepción, su contenido íntegro y la constancia de la confirmación enviada al aplicante. The Loop Ventures enviará al Founder, al correo electrónico registrado, una confirmación de recepción con fecha y hora.

9.3 El Registro de Aplicaciones servirá como evidencia de la fecha de cada revelación para los efectos de la Sección 5 (Excepciones) y la Sección 7 (prelación entre Proyectos Similares), y para acreditar el cumplimiento de este Acuerdo. The Loop Ventures no alterará ni eliminará los registros relativos al Founder durante la vigencia de este Acuerdo.

9.4 El Founder podrá solicitar en cualquier momento una copia de la Aplicación tal como consta en el Registro de Aplicaciones.

10. VIGENCIA

10.1 Este Acuerdo rige desde la Fecha Efectiva. El período de evaluación dura hasta [doce (12)] meses desde la firma, prorrogables por acuerdo escrito, o hasta que cualquiera de las Partes notifique a la otra la terminación de la evaluación, lo que ocurra primero.

10.2 Las obligaciones de confidencialidad, no uso y no desarrollo (Secciones 3, 4, 7, 8, 11 y 13) subsisten durante [cinco (5)] años desde la Fecha Efectiva. Respecto de la información que califique como secreto empresarial conforme a la ley aplicable, dichas obligaciones subsisten mientras la información conserve tal carácter.

10.3 Si las Partes celebran un Acuerdo Definitivo, este prevalecerá sobre el presente Acuerdo en las materias que expresamente regule; en todo lo demás, el presente Acuerdo mantendrá plena vigencia.

10.4 La terminación de la evaluación por cualquier causa no afecta las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir.

11. DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN

11.1 A solicitud escrita del Founder en cualquier momento, o al terminar la evaluación sin Acuerdo Definitivo, The Loop Ventures devolverá o destruirá, dentro de un plazo razonable, toda la Información Confidencial en su poder o en el de sus Representantes, incluidas copias, notas y materiales derivados, y certificará por escrito dicha devolución o destrucción si el Founder lo solicita.

11.2 Como excepción, The Loop Ventures podrá conservar: (a) la Aplicación tal como consta en el Registro de Aplicaciones; (b) una única copia de archivo de la Información Confidencial con acceso restringido; y (c) copias contenidas en respaldos automáticos de sus sistemas, hasta que sean sobrescritas en el curso ordinario. Las copias conservadas se usarán exclusivamente para acreditar el cumplimiento de este Acuerdo, verificar conflictos conforme a la Sección 7 y cumplir obligaciones legales, y permanecerán sujetas a este Acuerdo mientras existan, sin límite de tiempo.

12. DECLARACIONES DEL FOUNDER

El Founder declara y garantiza que:

- (a) tiene el derecho de revelar la Información Confidencial a The Loop Ventures, y que dicha revelación no infringe obligaciones contractuales, laborales o de confidencialidad frente a terceros

(incluidos empleadores actuales o anteriores, socios, universidades o clientes) ni derechos de propiedad intelectual de terceros;

- (b) si actúa en representación de una sociedad, cuenta con facultades suficientes para obligarla;
 - (c) la Información Confidencial se entrega "tal cual". El Founder no garantiza su exactitud o completitud, y The Loop Ventures realizará su propia evaluación del Proyecto; y
 - (d) mantendrá indemne a The Loop Ventures frente a reclamos de terceros derivados del incumplimiento de la declaración del literal (a).
-

13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOOP

13.1 El Founder se obliga, en términos recíprocos a las Secciones 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y sujeto a las excepciones de la Sección 5, a mantener en reserva y a no usar para fines distintos del Propósito la información no pública que The Loop Ventures le entregue durante la evaluación, incluyendo: los términos comerciales propuestos (participación, honorarios, estructura del acuerdo), metodologías, procesos, herramientas, plantillas, información no pública sobre otros proyectos del portafolio de The Loop Ventures, y el contenido de las conversaciones y negociaciones.

13.2 El Founder podrá compartir dicha información con sus cofundadores y asesores profesionales que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad y necesiten conocerla.

13.3 Ninguna Parte hará anuncios públicos sobre la relación entre ellas, ni usará el nombre, marcas o logotipos de la otra, sin su consentimiento previo y escrito.

14. DATOS PERSONALES

14.1 The Loop Ventures trata los datos personales del Founder (nombre, identificación, datos de contacto) y los datos personales contenidos en la Información Confidencial en calidad de responsable del tratamiento, para el Propósito, la ejecución de este Acuerdo y el cumplimiento de obligaciones legales, conforme a la legislación de protección de datos aplicable.

14.2 Los datos personales se conservarán durante la vigencia de este Acuerdo y los plazos legales aplicables. The Loop Ventures podrá utilizar encargados del tratamiento (por ejemplo, proveedores de alojamiento, bases de datos y correo electrónico), incluso fuera del país de residencia del Founder, bajo contratos que garanticen un nivel adecuado de protección.

14.3 El Founder podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición, portabilidad y cualquier otro previsto en la ley aplicable escribiendo a [correo electrónico de The Loop Ventures].

14.4 El Founder se asegurará de contar con base legal válida para compartir con The Loop Ventures datos personales de terceros (por ejemplo, usuarios o clientes) contenidos en la Información Confidencial, y los entregará de forma agregada o anonimizada cuando sea posible.

15. REMEDIOS

15.1 Medidas de equidad. Las Partes reconocen que un incumplimiento de este Acuerdo causaría al Founder un daño difícil de cuantificar, para el cual la indemnización pecuniaria podría ser un remedio insuficiente. En consecuencia, el Founder tendrá derecho a solicitar medidas cautelares, ejecución forzosa y demás remedios de equidad, sin necesidad de rendir caución ni probar daños efectivos, además de cualquier otro derecho o remedio disponible conforme a la ley.

15.2 Indemnización pactada. [Opcional] Las Partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por The Loop Ventures de la Sección 3, la Sección 4, la Sección 7.3 o la Sección 11, The Loop Ventures pagará al Founder una indemnización pactada de USD [•] por cada incumplimiento, que las Partes reconocen como una estimación razonable del daño mínimo probable y no como una penalidad, sin perjuicio del derecho del Founder a exigir el cumplimiento y a reclamar los daños probados que excedan dicho monto.

15.3 Responsabilidad por Representantes. The Loop Ventures responde por los incumplimientos de sus Representantes como si fueran propios.

15.4 Remedios acumulativos; honorarios. Todos los derechos y remedios son acumulativos. [En cualquier acción para hacer cumplir este Acuerdo, la Parte vencedora tendrá derecho a recuperar sus honorarios de abogados y costas razonables.]

16. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Ley aplicable. Este Acuerdo se rige e interpreta conforme a las leyes de [el Estado de Delaware, Estados Unidos de América], sin considerar sus normas de conflicto de leyes.

[Alternativas: el Estado de Nueva York; Inglaterra y Gales; o la República del Ecuador. Elegir una y alinear la Sección 16.2 en consecuencia.]

16.2 Negociación y mediación. Toda controversia derivada de este Acuerdo o relacionada con él, incluida su existencia, validez, interpretación, ejecución o terminación, se someterá primero a negociación de buena fe entre las Partes. Si cualquiera de ellas considera razonablemente que la negociación no ha resuelto la controversia, las Partes intentarán una mediación administrada por [el International Centre for Dispute Resolution (ICDR) / JAMS].

16.3 Arbitraje. Toda controversia no resuelta mediante mediación, o respecto de la cual cualquiera de las Partes dé por concluida la mediación, será resuelta definitivamente mediante arbitraje vinculante administrado por [el International Centre for Dispute Resolution (ICDR) conforme a sus Reglas de Arbitraje Internacional / JAMS conforme a sus Comprehensive Arbitration Rules], con sujeción a lo siguiente:

- (a) el tribunal estará integrado por [un (1)] árbitro designado conforme a las reglas aplicables;
- (b) la sede del arbitraje será [Miami, Florida, Estados Unidos de América], y el idioma del arbitraje será [el inglés, admitiéndose documentos en español sin traducción];

- (c) el tribunal podrá ordenar medidas provisionales y cautelares, y cualquiera de las Partes podrá solicitar medidas provisionales o cautelares ante cualquier tribunal competente antes o durante el arbitraje sin que ello implique renuncia a este convenio arbitral;
- (d) el arbitraje y el laudo serán confidenciales;
- (e) el laudo será definitivo y vinculante, y podrá ser ejecutado ante cualquier tribunal competente; y
- (f) los costos serán asignados por el tribunal en el laudo.

[Alternativa: jurisdicción exclusiva de los tribunales estatales y federales ubicados en [Wilmington, Delaware], renunciando cada Parte a objeciones de competencia territorial y a cualquier derecho a juicio por jurado.]

16.4 Ejecución en Ecuador. Las Partes reconocen que The Loop Ventures está domiciliada en Ecuador, que la República del Ecuador es parte de la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, y que un laudo dictado conforme a esta Sección podrá ser reconocido y ejecutado en Ecuador.

17. DISPOSICIONES GENERALES

17.1 Acuerdo íntegro. Este Acuerdo, junto con el Anexo A, constituye el acuerdo íntegro entre las Partes respecto de su objeto y sustituye todos los entendimientos, comunicaciones y acuerdos previos, verbales o escritos, sobre la misma materia. Las declaraciones de confidencialidad publicadas en el sitio web de The Loop Ventures son complementarias y, en caso de conflicto, prevalece este Acuerdo.

17.2 Modificaciones. Toda modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas Partes.

17.3 Divisibilidad. Si cualquier disposición fuere declarada inválida o inexigible, las demás mantendrán plena vigencia, y la disposición afectada se interpretará o sustituirá de la forma que más se aproxime a la intención original de las Partes.

17.4 No renuncia. La falta o demora en el ejercicio de cualquier derecho no constituye renuncia al mismo. Toda renuncia deberá constar por escrito.

17.5 Cesión. Ninguna Parte podrá ceder este Acuerdo ni los derechos u obligaciones derivados de él sin el consentimiento previo y escrito de la otra, salvo que (a) The Loop Ventures podrá cederlo a una afiliada o sucesora que asuma por escrito todas sus obligaciones, previa notificación al Founder; y (b) el Founder podrá cederlo a la sociedad titular del Proyecto, previa notificación a The Loop Ventures. En ambos casos, la Parte cedente seguirá siendo solidariamente responsable.

17.6 Notificaciones. Toda notificación se hará por escrito y se entregará por correo electrónico a las direcciones indicadas arriba, con confirmación de recepción, o por *courier* a las direcciones indicadas arriba. Las notificaciones surten efecto al momento de su recepción. Los cambios de dirección deberán notificarse a la otra Parte con razonable anticipación.

17.7 Interpretación. Los títulos son solo referenciales. Ambas Partes han tenido oportunidad de revisar y negociar este Acuerdo, por lo que no se interpretará en contra de la Parte que lo redactó.

17.8 Ejemplares; firma electrónica. Este Acuerdo podrá suscribirse en ejemplares y mediante firma electrónica (incluso a través de plataformas de firma electrónica), cada uno de los cuales se considera un original y todos juntos constituyen un solo instrumento. Las firmas electrónicas y las copias escaneadas tienen el mismo efecto que las firmas originales.

17.9 Gastos. Cada Parte asume sus propios costos e impuestos en relación con la celebración de este Acuerdo.

17.10 Idioma. Este Acuerdo se suscribe en inglés y en español. Ambas versiones son igualmente auténticas; en caso de discrepancia, prevalece la versión en [inglés].

FIRMAS

En constancia de lo cual, las Partes suscriben este Acuerdo en la(s) fecha(s) indicada(s) a continuación.

[THE LOOP VENTURES S.A.S.]	EL FOUNDER
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: [•]	Nombre: [•]
Cargo: [Gerente General]	Cédula / Pasaporte No.: [•]
RUC: [•]	[En representación de: [•]]
Fecha: [•]	Fecha: [•]

ANEXO A – FICHA DEL PROYECTO

CAMPO	DETALLE
Nombre o identificador del Proyecto	[•]
Descripción breve (una línea; no es necesario describir el "cómo")	[•]
Industria / mercado	[•]
Fecha y hora de recepción de la Aplicación (Fecha Efectiva)	[AAAA-MM-DD HH:MM, zona horaria]
Identificador de la Aplicación en el Registro de Aplicaciones	[•]
Correo electrónico usado en la Aplicación	[•]
Comité de Evaluación (personas de The Loop Ventures autorizadas a acceder)	[nombre, cargo] / [nombre, cargo]
Canales autorizados para el intercambio de información	[correo electrónico, carpeta compartida, videollamada]
Resultado de la verificación de conflictos (Sección 7.4)	[Sin conflicto identificado / Conflicto notificado el AAAA-MM-DD]

Firmas de las Partes al pie del Anexo:

[THE LOOP VENTURES S.A.S.]	EL FOUNDER
Firma: _____	Firma: _____